## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

**Código: MAGC –F03**

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2022-1 |
| | **Consecutivo** | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla | |
| **Código BPIN No.** | 2020080010140 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Enero de 2022 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | LENNY CUELLO | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría Distrital de Educación** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | La Constitución Nacional en su Artículo 67 señala: “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.<br><br>El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023” aborda la Política Educación, a través de la cual se pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, como actor productivo de la sociedad.<br><br>Corresponde a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con el postulado antes descrito, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.<br><br>Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo en el que se debe procurar en todo momento por la eficiencia, calidad, pertinencia y equidad de las acciones de las |

| | |
|---|---|
| | autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (Docentes, Directivos Docentes, estudiantes, padres de familia), autoridades judiciales y administrativas relacionadas con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación, se hace necesario contratar personas naturales que brinden soporte al desarrollo de la labor de la Secretaría Distrital de Educación en el camino de la optimización de los procesos y procedimientos educativos que se surten al interior de las diferentes oficinas, en los diferentes eventos internos y externos de la misma, esto, toda vez que no existe suficiente personal en planta, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, con la capacidad, idoneidad y experiencia que permita cumplir con las actividades a desarrollar. |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto Contractual:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.** |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**ÍTEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase**<br>1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | Se requiere contratar doce (12) Bachilleres para satisfacer las necesidades de índole operativa y administrativa de los diferentes proyectos misionales de la Secretaría Distrital de Educación. |
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | N/A |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | N/A |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | **Obligaciones Generales**<br>• Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.<br>• Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.<br>• Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda<br>• Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>• Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.<br>• Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato<br>• Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales<br>• Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.<br>• Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.<br>• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>• Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.<br>• Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. |

<table>
<tr><td></td><td>

- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito}
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

**Obligaciones Especificas**

VER ANEXO B
</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</td><td>

✓ Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
✓ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
✓ Realizar la supervisión del contrato.
</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>

El valor estimado del total de la contratación que resulta del estudio previo corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($259,999,997)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3-2201017-2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 05 | ICLD | **$259,999,997** |
| | | | | **TOTAL** | **$259,999,997** |

Ver valores de cada contrato en Anexo B.
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| | |
|---|---|
| **Número:** | **VER ANEXO** |
| **Valor:** | **$259,999,997** |
| **Autorizados por:** | Jefe de presupuesto // Secretario de Hacienda. |
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>VER ANEXO B.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | ✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.<br>✓ Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.<br>✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).<br>✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.<br>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.<br>✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)<br>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (en caso que aplique)<br>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).<br>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.<br>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.<br>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC<br>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.<br>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.<br>✓ Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).<br>✓ Certificación Bancaria. |
| **3.6.1.2 Experiencia** | VER ANEXO B. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | N/A |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | N/A |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riegos. |
| **3.8 Garantías:** | De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, **no se hace necesaria la exigencia de garantías.** |
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | VER ANEXO B. |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | N/A |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | Los futuros contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |

| | |
|---|---|
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | N/A |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. |
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **BIBIANA RINCON LUQUE** |
| **CARGO:** | **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION** |
| **Proyectó:** | LENNY CUELLO |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Especifico | interno | Planeación | Financiero | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del | 1 | 2 | 3 | a | Distrito | Monitorear las cuentas de cobo del contratista establecer las posibles causas | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del Contrato | Con la presentación de la cuenta de Cobro | Conforme al plazo establecido en el contrato | Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro | Mensual |
| 2 | Especifico | interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | o | Contratista | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del Contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verificar cumplimiento contractual | Mensual |
| 3 | Especifico | Interno | Planeación | Económicos | Incremento en contribuciones de entidades publicas | Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1 | 1 | 2 | c | Distrito | Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobe el incremento de contribuciones distritales | Conforme al plazo establecido en el contrato | Revisión de la legislación en tributación | Inicio del contrato |
| 4 | Especifico | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio contratado | Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas | 1 | 2 | 3 | d | Contratista | Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato | 1 | 1 | 2 | 2 | No | Supervisor del contrato | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Conforme al plazo establecido en el contrato | Periódicas, verifica cumplimiento contractual | Mensual |

**Fuente:**http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

**ANEXO B**

| FORMA DE PAGO | VALOR DEL CONTRATO | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | PERFIL | EXPERIENCIA | SUPERVISION |
|---|---|---|---|---|---|
| **1.** El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.750.000), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.750.000), y un (01) pago final a treinta (30) de septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.750.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. | **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L**<br><br>**$30.000.000** | • Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br><br>• Colaborar con las labores propias de la Oficina a la cual ha sido asignada.<br><br>• Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br><br>• Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | Acreditar título de Bachiller | Acreditar título de Bachiller con experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades operativas y administrativas. | Nombre del funcionario: **María del Pilar Pertuz Mattos**<br>Identificación del funcionario: **57.290.414**<br>Cargo: **Jefe de la Oficina de Calidad Educativa**<br>Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** |

**ANEXO B**

| FORMA DE PAGO | VALOR DEL CONTRATO | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | PERFIL | EXPERIENCIA | SUPERVISION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2.**<br><br>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), y un (01) pago final a treinta (30) de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. | **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L**<br><br>**$20.000.000** | • Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br><br>• Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br><br>• Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | Acreditar título de Bachiller | Con experiencia laboral mínima de doce (12) meses en actividades operativas y administrativas. | Nombre del funcionario: **YENISSE ALVAREZ ESTRADA**<br>Identificación del funcionario: **32.851.792**<br>Cargo: **JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**<br>Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** | 4 |

**ANEXO B**

| FORMA DE PAGO | VALOR DEL CONTRATO | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | PERFIL | EXPERIENCIA | SUPERVISION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3.**<br>El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.678.574), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($2.678.571), y un (01) pago final a treinta (30) de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($2.678.571), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. Pago se realizará de acuerdo al PAC. | **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L**<br><br>**$21.428.571** | • Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br><br>• Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br><br>• Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | Acreditar título de Bachiller | Con experiencia laboral mínima catorce (14) meses en actividades operativas y administrativas. | Nombre del funcionario: **GIANNY GLISETT WARFF SAMPER**<br>Identificación del funcionario: **1.042.440.559**<br>Cargo: **JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE.**<br>Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** | 3 |

**ANEXO B**

| FORMA DE PAGO | VALOR DEL CONTRATO | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | PERFIL | EXPERIENCIA | SUPERVISION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4.** El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al veintiocho (28) de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.678.574), seis (06) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($2.678.571), y un (01) pago final a treinta (30) de septiembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($2.678.571), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC. Pago se realizará de acuerdo al PAC. | **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L**<br><br>**$21.428.571** | • Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br><br>• Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br><br>• Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | Acreditar título de Bachiller | Con experiencia laboral mínima catorce (14) meses en actividades operativas y administrativas. . | Nombre del funcionario: **MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO**<br>Identificación del funcionario: **1.042.994.330**<br>Cargo: **JEFE DE OFICINA DE COBERTURA EDUCATVIA**<br>Dependencia: **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** | 4 |

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACION DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.**

## I. INTRODUCCION

La Constitución Nacional en su Artículo 67 señala: “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023” aborda la Política Educación, a través de la cual se pretende lograr una educación integral que cubra la formación del individuo desde su primera infancia hasta su educación superior, brindando a los estudiantes las herramientas necesarias para desenvolverse adecuadamente en su vida personal y profesional, como actor productivo de la sociedad.

Corresponde a la Secretaría Distrital de Educación cumplir con el postulado antes descrito, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas y proyectos del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.

Dada la particularidad, diversidad y complejidad del sector Educativo en el que se debe procurar en todo momento por la eficiencia, calidad, pertinencia y equidad de las acciones de las autoridades administrativas, y la atención idónea de los requerimientos efectuados por la comunidad educativa (Docentes, Directivos Docentes, estudiantes, padres de familia), autoridades judiciales y administrativas relacionadas con la normal prestación del servicio público y materialización del derecho fundamental de educación, se hace necesario contratar personas naturales que brinden soporte al desarrollo de la labor de la Secretaría Distrital de Educación en el camino de la optimización de los procesos y procedimientos educativos que se surten al interior de las diferentes oficinas, en los diferentes eventos internos y externos de la misma, esto, toda vez que no existe suficiente personal en planta, de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, con la capacidad, idoneidad y experiencia que permita cumplir con las actividades a desarrollar.

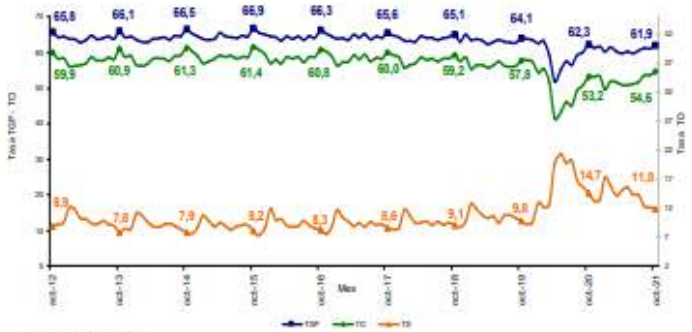
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. ANALISIS DEL MERCADO

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre 2021)
Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

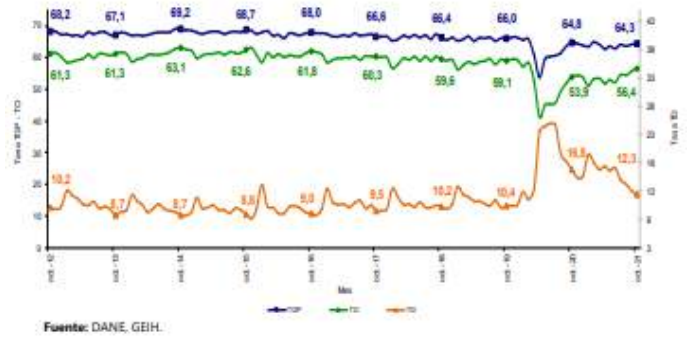
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Octubre (2012– 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).[1]

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre (2012 – 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.[2]

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Octubre (2021/2020)**

| Rama de actividad | Total 13 ciudades y A.M. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Octubre 2021 | Octubre 2020 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 10.704 | 10.097 | 100,0 | 607 | |
| Alojamiento y servicios de comida | 752 | 640 | 7,0 | 112 | **1,1** |
| Transporte y almacenamiento | 935 | 827 | 8,7 | 108 | **1,1** |
| Actividades financieras y de seguros | 266 | 178 | 2,5 | 88 | **0,9** |
| Comercio y reparación de vehículos | 2.258 | 2.176 | 21,1 | 83 | **0,8** |
| Otras ramas[5] | 309 | 231 | 2,9 | 77 | **0,8** |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos | 1.011 | 945 | 9,4 | 67 | **0,7** |
| Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana | 1.386 | 1.339 | 12,9 | 47 | **0,5** |
| Industrias manufactureras | 1.578 | 1.532 | 14,7 | 47 | **0,5** |
| Construcción | 735 | 716 | 6,9 | 19 | **0,2** |
| Información y comunicaciones | 233 | 237 | 2,2 | -4 | **0,0** |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.042 | 1.055 | 9,7 | -13 | **-0,1** |
| Actividades inmobiliarias | 195 | 221 | 1,8 | -26 | **-0,3** |

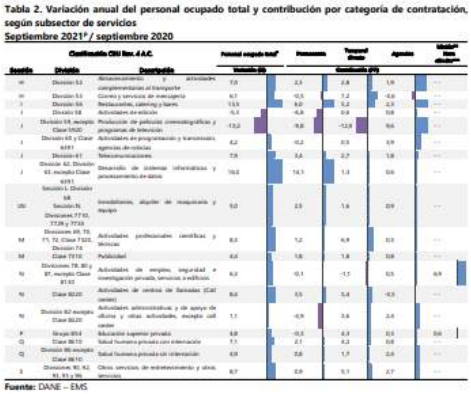
**Fuente:** DANE, GEIH.

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf (11 de noviembre de 2021)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020).**

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Septiembre 2021[p] / septiembre 2020**

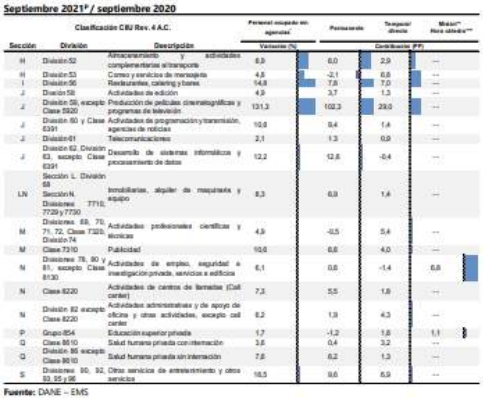


**Fuente:** DANE – EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020)**

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.[3]

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Septiembre 2021[p] / septiembre 2020**



**Fuente:** DANE – EMS

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf

**III. TECNICO**

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.** Se requiere contratar doce (12) Bachilleres para satisfacer las necesidades de índole operativa y administrativa de los diferentes proyectos misionales de la Secretaría Distrital de Educación.

| CANTIDAD | PERFIL Y EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR DE CADA CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|
| **1** | **Acreditar título de Bachiller** con experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades operativas y administrativas | 1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br>2. Colaborar con las labores propias de la Oficina a la cual ha sido asignada.<br>3. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br>4. Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | $ 30.000.000 |
| **4** | **Acreditar título de Bachiller** con experiencia laboral mínima de doce (12) meses en actividades operativas y administrativas | 1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br>2. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br>3. Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | $ 20.000.000 |
| **3** | **Acreditar título de Bachiller** con experiencia laboral mínima de catorce (14) meses en actividades operativas y administrativas | 1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br>2. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br>3. Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | $ 21.428.571 |
| **4** | **Acreditar título de Bachiller** con experiencia laboral mínima de catorce (14) meses en actividades operativas y administrativas | 1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas.<br>2. Acompañar la revisión y/o proyección de los diversos documentos que le sean confiados.<br>3. Realizar actividades necesarias y conexas de tipo operativo que sean requeridas para la ejecución del contrato.<br>4. Las demás que sean asignadas por la Secretaría Distrital de Educación en cumplimiento del objeto contractual. | $ 21.428.571 |

**Obligaciones Generales**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
12. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

## IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de los futuros contratos es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($259,999,997),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla en el mes de enero de 2022
**Código asignado: 6570**

**JOSE PAULL ROMERO ORTEGA**
Profesional Universitario
**Secretaría General del Distrito**
**JPC**

# FICHA RESUMEN
## SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
## SUIFP

| | |
|---|---|
| **CODIGO BPIN** | 2020080010140 |
| **PROYECTO** | Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla |

## INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 12/30/2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Entidad** | 08001-BARRANQUILLA | **Recursos Para** | EJECUCION |
| **Sector** | EDUCACIÓN | **Valor Total Proyecto** | 2,097,127,235,175.00 |
| **Fase** | PERFIL - FASE 1 | **Horizonte** | 2021 - 2023 |

## DATOS DE LA SOLICITUD

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo Solicitud** | Proceso de Viabilidad Territorio | **Número Solicitud** | 1329306 |
| **Fecha Aplicación** | 12/30/2020 10:48:56 AM | **Estado Solicitud** | Registrado Actualizado |

## DATOS BÁSICOS

### OBJETIVO

Promover e incrementar el acceso de la población al servicio educativo del distrito de barranquilla.

### PROBLEMA

Insuficiente promoción para el acceso de la población al servicio educativo en el distrito de barranquilla

### DESCRIPCIÓN

La alcaldía de barranquilla a través de la secretaria de educación distrital está comprometida en garantizar una oferta educativa completa inclusiva eficiente y de calidad en función de las necesidades y características de la población a atender; por lo que se iniciaran procesos encaminados a la modernización y mejoramiento en la prestación del servicio educativo teniendo en cuenta la división del territorio en localidades para facilitar el acceso al sistema educativo en lugares centrales y cercanos a los niños niñas adolecentes brindando mayor eficiencia y ampliación de cobertura.la alternativa consiste en prestar el servicio educativo en las instituciones oficiales a una población de 210.000 estudiantes lo que después del aseguramiento en salud constituye el mayor gasto de inversión en el distrito e incluye el pago de la nómina docente y sus contribuciones inherentes el personal directivo y administrativo los gastos generales y servicios públicos de las instituciones.el servicio es cubierto con la asignación del sistema general de participaciones correspondiente al distrito y el resto con recursos propios de libre destinación.

### INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

## CADENA DE VALOR

**Objetivo Específico:** Incrementar la gestión de matrícula en las instituciones oficiales con énfasis en los sectores vulnerables

| Producto | Actividad | R.C. | Valor MGA | Valor Propios | Valor SGP | Valor Otros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Totales** | | **2,097,127,235,175.00** | **204,551,246,560.00** | **1,892,575,988,615.00** | **15,927,997,391.00** |
| Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**210500.0000 | Servicios Públicos a instituciones educativas oficiales **Etapa:** Operación | S | 116,652,120,770.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | Suministro de Personal Docente y Administrativo **Etapa:** Operación | S | 1,808,765,853,293.00 | 204,551,246,560.00 | 1,892,575,988,615.00 | 15,927,997,391.00 |

| | |
|---|---|
| **CODIGO BPIN** | 2020080010140 |
| **PROYECTO** | Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. **Unidad:** Número de personas **Meta Total:**210500.0000 | Suministro de Personal Docente y Administrativo **Etapa:** Operación | S | 1,808,765,853,293.00 | 204,551,246,560.00 | 1,892,575,988,615.00 | 15,927,997,391.00 |
| | Suministro de Servicios Varios **Etapa:** Operación | S | 171,709,261,112.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

## ESQUEMA FINANCIERO

| TIPOENTIDAD | ENTIDAD | Nombre Tipo Recuro | Vigencia | Valor Mga | Valor Solicitado | Valor Firme |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Municipios | 08001-BARRANQUILLA | Propios | 2021 | 60,801,688,168.00 | 60,801,688,168.00 | 60,801,688,168.00 |
| | | | 2022 | 62,730,578,497.00 | 62,730,578,497.00 | 62,730,578,497.00 |
| | | | 2023 | 65,090,982,504.00 | 65,090,982,504.00 | 65,090,982,504.00 |
| | | SGP Educación | 2021 | 573,574,872,019.00 | 573,574,872,019.00 | 573,574,872,019.00 |
| | | | 2022 | 629,039,328,582.00 | 629,039,328,582.00 | 629,039,328,582.00 |
| | | | 2023 | 689,961,788,014.00 | 689,961,788,014.00 | 689,961,788,014.00 |
| | | SGP Propósito General Libre Inversión | 2021 | 5,146,764,825.00 | 5,146,764,825.00 | 5,146,764,825.00 |
| | | | 2022 | 5,404,103,066.00 | 5,404,103,066.00 | 5,404,103,066.00 |
| | | | 2023 | 5,377,129,500.00 | 5,377,129,500.00 | 5,377,129,500.00 |

## INDICADORES DE PRODUCTO

**Objetivo Específico:** Incrementar la gestión de matrícula en las instituciones oficiales con énfasis en los sectores vulnerables

| Producto | Indicador | Vigencia | Meta Mga | Meta |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. | 220101700 - Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 210500.0000 | 2022 | 210356.0000 | 210356.0000 |
| | | 2023 | 210428.0000 | 210428.0000 |
| | | 2024 | 210500.0000 | 210500.0000 |

## INDICADORES DE GESTIÓN

| Indicador | Vigencia | Meta Vigente |
|---|---|---|
| 0700G017 - Municipios Certificados Para El Manejo Autonomo De La Educacion **Unidad de Medida:** Número | 2021 | 1.00 |
| | 2022 | 1.00 |
| | 2023 | 1.00 |

# FICHA RESUMEN
## SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
## SUIFP

| | |
|---|---|
| **CODIGO BPIN** | 2020080010140 |
| **PROYECTO** | Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla |

# Alcaldia Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

| CDP No. | 202200356 |
|---|---|
| viernes 07 enero 2022 | |

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

| Estructura | Capítulo/Artículo | Descripción | Dependencia | Tipo de Financiacion | Valor Disponible | Valor C.D.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Artículo** | 3-2201017-2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 05 - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION | ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinacion | $ 419.999.997,00 | $ 259.999.997,00 |
| | | | | | **Total CDP...** | $ 259.999.997,00 |

**Total CDP en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SIETE Pesos**

El certificado No. 202200356 se emite en Barranquilla el dia viernes 07 de enero de 2022 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

| | | | |
|---|---|---|---|
| Solicito : BIBIANA LUZ RINCON LUQUE | | Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION | |
| Elaboró: HSUNDHEIN | Imprimió: ALEX DE LA HOZ | Fecha 18/01/2022 1.55 PM | IP Imprimió: 190.248.57.62 |

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA**

**CERTIFICA**

Que revisada la planta global de cargos correspondiente a la Administración Central Distrital, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano suficiente para realizar las siguientes actividades:

Prestación de servicio de apoyo a la gestión que brinde soporte al funcionamiento y ejecución de los diferentes proyectos misionales de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla.

Se expide la presente certificación el 14 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

**BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN**
**Secretario de Despacho**
**Secretaría Distrital de Gestión Humana**

SDGH0685-2022

Proyectó: Njimenez

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y DE EXPERIENCIA**

El Distrito de Barranquilla para atender la necesidad, requiere contratar la Prestación de Servicios de apoyo en la Secretaría Distrital de Educación en lo relativo a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.**, que deberán ser ejecutado por persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Igualmente se ha recibido propuesta por parte del señor(a) **DIVONETH MANUEL GARCIA SARMIENTO,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 19896710, quien acredita mediante su hoja de vida y los documentos presentados cumplir con los requisitos exigidos en el estudio previo respectivo, la cual fue verificada con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP y debidamente validada por esta Secretaría.

En virtud de lo anterior, se concluye que **DIVONETH MANUEL GARCIA SARMIENTO**, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual descrito anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Se expide la presente certificación al mes de enero de 2022.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**
**Secretaria Distrital de Educación**

Aprobó: Lenny Cuello Escobar – jefe oficina gestión Estratégica y F.I.

Barranquilla D.E.I.P., enero de 2022.

Doctora
**MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**
Secretaria General
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Por medio de la presente, remito a usted la propuesta y sus documentos soporte presentada por **DIVONETH MANUEL GARCIA SARMIENTO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía 19896710 **,** para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.**".

La referida propuesta ha sido revisada por la Secretaría Distrital de Educación, y la misma se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta Secretaría de manera que es procedente la suscripción del contrato con el señor(a) **DIVONETH MANUEL GARCIA SARMIENTO** por valor de $20,000,000.

Así mismo, se deja constancia que se ha revisado que el señor (a) **DIVONETH MANUEL GARCIA SARMIENTO**, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses y demás prohibiciones consagradas en la Ley para contratar.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**
**Secretaria Distrital de Educación**

Aprobó: Lenny Cuello Escobar – jefe oficina gestión Estratégica y F.I.

Barraquilla D.E.I.P., enero de 2022.

Señor(a)
**DIVONETH MANUEL GARCIA SARMIENTO**
Ciudad

**Asunto: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.**

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar a usted se sirva presentar a esta Secretaría la propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN QUE BRINDE SOPORTE AL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.**

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla numeral 10.10.2 deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
- Copia de Cedula de Ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (En caso de que aplique)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
- Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
- Certificación Bancaria.

La propuesta deberá constar por escrito; contener la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley y autorizar a la entidad para que realice las consultas de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y ser entregada

en la Secretaría en mención antes de quince (15) días a partir del recibo del presente.

Las condiciones del contrato tales como presupuesto, plazo, ejecución, forma de pago, obligaciones de las partes y demás, serán las contenidas en el estudio previo respectivo, el cual se encuentra a disposición en la Secretaría General, ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
– Atlántico.

La secretaría solicitante se encargará de diligenciar los siguientes documentos:

a. Estudio previo.
b. Análisis del sector realizado por la oficina de compras de la Secretaría General.
c. Certificado de Inexistencia de personal en planta expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana
d. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
e. Certificado de idoneidad emitido por la Secretaría de Despacho, jefe de Oficina o Gerente de la dependencia solicitante.
f. Solicitud de propuesta al contratista.
g. Oficio remisorio dejando constancia de la evaluación de los soportes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**
**Secretaria Distrital de Educación**

Aprobó: Lenny Cuello Escobar – jefe oficina gestión Estratégica y F.I.